

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
Del 01 de Julio de 2022 al 31 de Enero de 2023
CAI 00005**

GUATEMALA, 28 de Abril de 2023

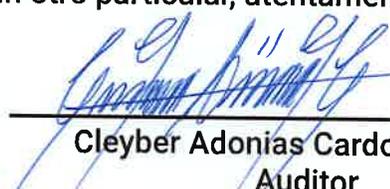
Guatemala, 28 de Abril de 2023

Señor:
HECTOR MELVYN CANA RIVERA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2023, emitido con fecha 22-02-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Cleyber Adonias Cardona Gomez
Auditor

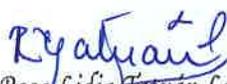
Lic. Cleyber Adonias Cardona Gómez
Contador Público y Auditor
Colegiado 11202

F. 
Alida Nineth Alvarado Hernandez
Auditor, Coordinador

Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F. 
Jose Eulalio Andrade Lopez
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Jose Eulalio López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Directora de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social



Indice

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 5 |
| 4. OBJETIVOS | 6 |
| 4.1 GENERAL | 6 |
| 4.2 ESPECÍFICOS | 6 |
| 5. ALCANCE | 6 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE | 7 |
| 6. ESTRATEGIAS | 7 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 7 |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN | 7 |
| 7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN | 9 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA | 13 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA | 14 |
| ANEXO | 14 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Ministerial No. 216-2004 de fecha 30 de diciembre 2004, Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.
- Acuerdo Gubernativo No. 367-2022 de fecha 28 de diciembre 2022, Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto No. 54-2022 de fecha 24 de noviembre 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto Numero 101-97 de fecha 12 de noviembre 1997, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 de fecha 30 de diciembre 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto 57-92 de fecha 21 de octubre 1992, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 de fecha 30 de mayo 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.
- Acuerdo Gubernativo No. 148-2016 de fecha 29 de julio 2016, Reformas al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.
- Acuerdo Gubernativo No. 35-2017 de fecha 22 de febrero 2017, Reformas al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.
- Acuerdo Ministerial Número 50-2022 de fecha 06 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB.
- Acuerdo Ministerial No. DS-13-2013 de fecha 02 de enero de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Manual de Caja Chica y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Estructura Organizacional del Fondo de Protección Social.

- Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad Ejecutora Del Fondo de Protección Social.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Almacén de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos para la Administración y Control de Combustible de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.
- Manual para la Administración y Manejo del Fondo Rotativo Interno de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

Nombramiento(s)
No. 005-2023-2

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el control interno de los procesos de Caja Chica, Combustible, Tesorería, Viáticos, Almacén, Inventarios, así como, su ejecución presupuestaria y cierre fiscal 2022.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar selectivamente los CUR de gasto de bienes y/o servicios del período auditado.
- Verificar selectivamente los CUR de gasto de bienes y/o servicios del período auditado realizados en el Fondo Rotativo Interno.
- Realizar corte de caja chica, así como de cupones de combustible del Fondo de Protección Social.
- Verificar selectivamente las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período a auditar.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.

5. ALCANCE

Por el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|---|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1 | Área general | 0 | NO | | 0 |
| 2 | Verificar las modificaciones presupuestarias de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social | 1 | NO | | 1 |
| 3 | Verificar publicación en Guatecompras del registro de compras de bienes y/o servicios de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social | 1 | NO | | 1 |
| 4 | Verificación selectiva de insumos de materiales y suministros en la Unidad de Almacén del Fondo de Protección Social | 1 | NO | | 1 |
| 5 | Verificación del Fondo Rotativo Interno del Fondo de Protección social . | 1 | NO | | 1 |
| 6 | Verificación del inventario de cupones de Combustibles de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social | 1 | NO | | 1 |
| 7 | Verificación de Arqueo de Caja Chica de la Unidad ejecutora Fondo de Protección Social | 1 | NO | | 1 |
| 8 | Verificación física de los activos fijos de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección | 1 | NO | | 1 |

| | | | | | |
|---|--|---|----|--|---|
| | Social | | | | |
| 9 | Verificación selectiva de los CURs de gasto del Fondo de Protección Social | 1 | NO | | 1 |

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Planificación, visita preliminar del área, programa de auditoría, observación, entrevista, evaluación de procesos y manuales, recolección de muestras, cuestionarios de control interno, oficios de requerimiento de información.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Verificación selectiva de los CURs de gasto del Fondo de Protección Social

Riesgo materializado

Informes de comisiones al interior deficientes e incongruentes

En la revisión selectiva de la documentación de respaldo de Comprobantes Únicos de Registros -CUR- del período auditado, se determinó en los informes de comisión al interior presentados por el señor MICHEL ALEXANDRE ARRIOLA RAMIREZ, quien ocupa el puesto ENCARGADO DE FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTAL EN LA DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION, presentan deficiencias detalladas en Anexo 1.

Se verificó en el sistema de Administración de Recursos Humanos -SARH- de este Ministerio, que las sedes departamentales a las cuales fue enviado el señor Arriola Ramírez, tienen personal asignado de forma permanente, entendiéndose que las labores que realizan se encuentran al día, por lo que es necesario justificar por qué las comisiones son asignadas por 7 días de labores continuos, tomando en consideración que las sedes departamentales no laboran en fines de semana, a no ser casos especiales y justificados, sin embargo en ninguno de los informes se adjunta el respaldo respectivo, y en determinados casos se adjuntan fotografías ya presentadas de informes anteriores.

Así mismo no fue posible verificar el marcaje en el reporte de asistencia del señor Arriola Ramírez, derivado que él no realiza el marcaje de la asistencia a sus labores de forma constante, por lo que no se logró determinar la permanencia de labores en este edificio.

Se deja constancia que la deficiencia en cuestión, fue notificada mediante oficio DAI-102-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, al Director de Coordinación y Organización, Sr. Juan Carlos Girón Cabrera, para que como responsable en la autorización de las comisiones y liquidaciones de viáticos del Sr. Arriola Ramírez, se pronunciara al respecto, sin embargo, no se recibió ninguna respuesta en el plazo requerido por la comisión de auditoría.

Por medio de Oficio SINTRAMIDES/ma/17-2033 de fecha 27 de marzo del 2023 emitido por el señor Michel Alexandre Arriola Ramírez, expone y aclara parte de las inconsistencias, no adjunta documentación que respalde lo manifestado, se adjunta oficio a la presente deficiencia.

Por medio de Oficio No. SDAP-0313-2023-MIDES/lf de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Licda. Cecill Rocio Rossal Castañeda, Subdirectora de Administración de Personal con visto bueno de María José Zebadua Estrada, Directora de Recursos Humanos, traslada a esta comisión de auditoría la asistencia del señor Arriola Ramírez, de los meses de julio 2022 a enero 2023, en dichos reportes de asistencia no se detallan las fechas en que el indicado empleado tuvo licencias sindicales, se adjunta oficio a la presente deficiencia.

Acuerdo Gubernativo Número 35-2017 Artículo 3. Se reforma el artículo 4, el cual queda así:

Inciso a) Se autorizarán viáticos y otros gastos conexos a los servidores públicos, y en ningún caso cuando los mismos se encuentren disfrutando de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia o suspensión...

Igualmente queda prohibida la autorización de viáticos y otros gastos conexos a las entidades sindicales y entidades que cuenten con fondos propios para cubrir dichos gastos...

Derivado de la falta de documentación de respaldo de las licencias sindicales, así como presentación los informes de evaluación que realizó el comisionado en las sedes departamentales, no se determina si el señor Arriola Ramírez, efectuó las comisiones al interior conforme la normativa vigente.

Comentario de la Auditoría

Del análisis de la documentación presentada para desvanecer la presente deficiencia, la presente comisión de auditoría considera que se encuentra en proceso de atender, derivado que no se presentó ningún documento que evidencie las labores realizadas por el comisionado en fines de semana, menciona que presentó informes sobre el estado del mobiliario y equipo, sin embargo, no los adjunta al oficio como medio de prueba, ni de los procesos de descargo de bienes.

Por lo que se debe dar seguimiento en la próxima auditoría que se realice.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DCO-0254-2023/JCGC de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por el sr. Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización, indica lo siguiente: "Según el informe presentado por el Señor Michel Alexandre Arriola Ramírez, indica que las tareas de los fines de semana fueron de papeleo y elaboración de informes sobre el estado del mobiliario y equipo que se encuentran en las Sedes Departamentales. Así mismo cabe mencionar que derivado de las funciones establecidas en su contrato puede realizar este tipo de actividades. Este proceso se derivó de algunas inconsistencias en las tarjetas de responsabilidad del personal en las Sedes Departamentales, las cuales se encontraban con equipo que no tienen cargado y lo tienen físicamente, así como de equipo cargado en sus tarjetas y el cual ya fue realizado el proceso de descargo. Sobre las fotografías repetidas, indica el Señor Arriola Ramírez expresa que tiende a tener la confusión, ya que los ambientes en las sedes departamentales son los mismos y que puede darse a interpretar que son fotografías repetidas".

Responsables del área

JUAN CARLOS GIRON CABRERA

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1 | <p>1. Que la Dirección de Coordinación y Organización, gire instrucciones al personal bajo su cargo, que cuando sean nombrados para realizar comisiones al interior con más de 5 días de comisión, las cuales incluyan labores justificadas los fines de semana, días de asueto y/o inhábiles; que se presenten informes de las labores ejecutadas, así como adjuntar evidencias fehacientes de las labores realizadas en las sedes departamentales, municipales y/o en alguna institución pública o privada.</p> <p>2. Que la Dirección de Coordinación y Organización, al realizar los nombramientos de comisiones al interior, se aseguren que si tiene personal que cuente con licencia, suspensión o disfrutando de su período vacacional, que los días incluidos dentro de estos conceptos no sean incluidos en el periodo de la comisión, a ser autorizada.</p> | 25/04/2023 |

7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN

1. Verificación selectiva de los CURs de gasto del Fondo de Protección Social

Riesgo materializado

Irregularidades en liquidación de viáticos

En la revisión de la documentación que contienen los Comprobantes Únicos de Registros - CUR-, se tuvo a la vista Nombramiento Interno de Comisión No. 38136-2022 de fecha 13 de julio de 2022, del señor MARIO FERNANDO MORENO SANCHEZ, quien ocupa el cargo

de Encargado de Programas Sociales Departamental en la Dirección de Coordinación y Organización, para realizar comisión al interior en el departamento de Quiché a partir del 18 de julio al 01 de agosto de 2022, solicitando anticipo de viáticos, el cual fue autorizado y se le hizo entrega por medio del cheque 3276 de fecha 14 de julio de 2022 por un monto de Q.5,943.00.

En la verificación de la liquidación y presentación de facturas de gastos e informe de las labores realizadas, los documentos originales se encuentran registrados en el CUR contable No. 3351 de fecha 25 de agosto de 2022, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

1. Las facturas presentadas en la liquidación de viáticos corresponden a fechas posteriores de finalizada la comisión, estando emitidas con fechas 05 y 10 de agosto de 2022, sin presentar alguna justificación y/o aclaración, las cuales ascienden a un monto de Q.5,880.00
2. El informe de comisión No. EASS-006-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, indica que finalizó la comisión el 01 de agosto de 2022, presentando una breve descripción de las actividades diarias realizadas y fotografías, indicando que el día 01/08/2022 realizó supervisión de conformación de expedientes del programa bono social y revisión de medición de corresponsabilidades, observando que el detalle de las actividades realizadas es de forma general y las fotografías no reflejan de forma clara lo indicado en la actividad descrita.
3. Formulario Viatico Constancia V-C No. 3711, indica que el señor Moreno Sánchez realizó salida del departamento de Quiché a las 3:00 p.m. del día 01 de agosto de 2022, arribando a Guatemala a las 6:45 p.m., sin embargo, según Reporte de Asistencia biométrica individual de la oficina central del señor Moreno Sánchez, ingresó al edificio MIDES el día 01 de agosto de 2022 a las 7:06 y procedió a retirarse a las 16:21 horas, realizando fraccionamiento al retornar al lugar de labores permanente.

Se deja constancia que la deficiencia en cuestión, fue notificada mediante oficio DAI-101-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, al Director de Coordinación y Organización, Sr. Juan Carlos Girón Cabrera, para que como responsable en la autorización de la comisión y liquidación de viáticos del Sr. Moreno Sánchez, se pronunciara al respecto, sin embargo, no se recibió ninguna respuesta en el plazo requerido por la comisión de auditoría.

Mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el señor Moreno Sánchez, en el cual expone y aclara las inconsistencias, según los numerales anteriormente expuestos, no adjunta documentación que respalde lo manifestado, se adjunta oficio a la presente deficiencia.

Por medio de Oficio No. SDAP-0313-2023-MIDES/If de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Licda. Cecill Rocio Rossal Castañeda, Subdirectora de Administración de Personal con visto bueno de María José Zebadua Estrada, Directora de Recursos Humanos, traslada a esta comisión de auditoría la asistencia laboral del señor Moreno Sánchez de los meses de julio 2022 a enero 2023, se adjunta oficio a la presente deficiencia.

Acuerdo Gubernativo Número 35-2017 Artículo 3. Se reforma el artículo 4, el cual queda así:

Inciso e) Exclusivamente se reconoce el tiempo que abarque la comisión oficial, lo que incluye el traslado al lugar donde se realizará la comisión y el retorno al lugar permanente de labores del comisionado; quedando prohibido el fraccionamiento de una comisión con el propósito de cobrar la cuota diaria completa o bien extender el tiempo de la comisión para exceder el tiempo requerido; quien autorice la comisión en esta forma será responsable y queda obligado al reintegro correspondiente.

Comentario de la Auditoría

Del análisis de la documentación presentada para desvanecer la presente deficiencia, esta comisión de auditoría considera que se encuentra en proceso de atender para la Dirección de Coordinación y Organización, derivado que presenta Oficio No. 086-2022/CEMA de fecha 12 de abril de 2023 emitido por el sr. Carlos Enrique Mota Argueta, Coordinador Departamental de Quiche, quien indica: "Así mismo informo que el señor Fernando Moreno, se encontraba con mi persona el día 01 de agosto del año 2022 realizando la supervisión de expedientes de usuarios de bono social y de herramientas de medición de corresponsabilidad en la sede departamental de San Cruz el Quiche...", por lo que es necesario atender las recomendaciones indicadas en el presente informe.

Para la Dirección Ejecutiva y la Subdirección Financiera, ambas del Fondo de Protección Social, se considera que la documentación presentada desvanece la deficiencia determinada.

Comentario de los Responsables

1. En Oficio No. DCO-0254-2023/JCGC de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el sr. Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización, indica lo siguiente: "Según el informe presentado por el Señor Mario Fernando Moreno Sánchez, el motivo de las fechas de las facturas emitidas fue por rechazo que se tuvo por parte de tesorería y se solicitó el cambio de las facturas, por tal motivo es la diferencia de fecha. Así mismo, informa que durante la comisión en el Departamento de Quiche, se brindó apoyo interinstitucional realizado con RENAP, esto en respuesta al levantamiento de datos socioeconómicos en dicho Municipio con el Registro Social de Hogares realizando coordinaciones en la logística del evento y apoyo en atención a los beneficiarios. Sobre el marcaje que aparece reflejado el día 01 de agosto, el Señor Moreno Sánchez se encontraba en la Sede Departamental de Quiche verificando la correcta conformación de los expedientes de los usuarios del Programa Social Bono Social, así como la verificación del correcto llenado de las herramientas de medición de corresponsabilidades del programa en mención. Cabe mencionar que el sistema de marcaje tiene deficiencias, ya que con anterioridad indica el Señor Moreno que se pidió una justificación del por qué no aparecía marcaje en días que aparentemente no estaba presente en la oficina, estando en las oficinas centrales en labores, por lo que no es totalmente confiable como método de

prueba el marcaje de asistencia.

Por otra parte aun y tomando en cuenta las inconsistencias del sistema de marcaje, de ser procedente algún reintegro, este debería de ser del día que en teoría se tuvo presencia dentro de las instalaciones del MIDES y no de la comisión completa. Se adjunta el informe de la comisión realizada en dicha fecha por el Señor Moreno Sánchez. Así mismo se adjunta Oficio No. 086-2023/CEMA, suscrito por el Coordinador Departamental de Quiche, respaldando las actividades realizadas durante la comisión del Señor Moreno Sánchez. Así como el informe de actividades realizadas durante estas jornadas por parte de RENAP".

2.En Oficio FPS-0336-2023/CMTS/ er de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Lic. Carlos Miguel Torres Sique, Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, indica lo siguiente: "Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que mediante Oficio FPS-0327-2023/ CMTS/ er, esta Dirección solicito al encargado de tesorería remitir un informe circunstanciado de la atención y seguimiento realizado al proceso de liquidación de viáticos del Señor Fernando Moreno de la Dirección de Coordinación y Organización, razón por la cual con Oficio No. UE-202-FPST-28-2023/AEPP suscrito por el Encargado de Tesorería a.i. con visto bueno del Subdirector Financiero, trasladan informe circunstanciado y documentación de soporte correspondiente a la liquidación de viáticos del Sr. Moreno".

3.En Oficio UE202-FPS-SDF-70-2023 de fecha 14 de abril de 2023 emitido por el Msc. Lic. Esbi Giovani Calderon Blanco, Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, detalla las funciones del cargo que desempeña, así como la respuesta a la posible deficiencia; expone lo siguiente: Se adjunta respuesta en Anexo 2, derivado que el espacio en este apartado es limitado.

Responsables del área

Acciones

- Reposición y/o reintegro

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | <p>1. Que la Dirección de Coordinación y Organización, solicite al señor Mario Fernando Moreno Sánchez, reintegro de viáticos del día 01 de agosto de 2022, toda vez que en el Formulario Viatico Constancia V- C No. 3711, se indica que el señor Moreno Sánchez realizó salida del departamento de Quiche a las 3:00 p.m. del día 01 de agosto de 2022, arribando a Guatemala a las 6:45 p.m., sin embargo, según Reporte de Asistencia biométrica individual de la oficina central el señor Moreno Sánchez, ingresó al edificio MIDES el día 01 de agosto de 2022 a las 7:06 y procedió a retirarse a las 16:21 horas, realizando fraccionamiento al retornar al lugar de labores permanente.</p> <p>2. Que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, informe por medio de oficio circular a las Unidades Administrativas que realizan la liquidación de viáticos en la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, reiterando que la liquidación de</p> | 25/04/2023 |

| | |
|--|--|
| viáticos se realice de acuerdo a la normativa indicada mediante Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 y sus reformas, dando prioridad a que los Informes de Comisión que incluyan labores justificadas los fines de semana y/o días inhábiles deben de detallar de forma clara y precisa las actividades realizadas. | |
|--|--|

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La comisión nombrada para la ejecución de la presente auditoría, realizó los procedimientos de evaluaciones del control interno, así como el análisis y verificación de la documentación de las operaciones administrativas y financieras del Fondo de Protección Social por el período auditado del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

Como resultado de la revisión de las operaciones ejecutadas en el período auditado, se determinaron deficiencias que se presentan en este informe.

Así mismo, se dan a conocer debilidades en los procesos, las cuales deben corregirse para revelar información correcta, por lo que es importante que las unidades administrativas procuren con verificar e implementar las recomendaciones que se indican.

Las áreas administrativas verificadas de la Subdirección Administrativa:

Unidad de Almacén:

En la verificación física de la información se estableció, que tienen los Libros de Registros para los Despachos de Almacén autorizados por la Contraloría General de Cuenta en original y copia, los cuales no fueron asignados por medio de oficio al personal responsable para su guarda y custodia, así como indicar las instrucciones para la adecuada administración.

Recomendación

Que la Subdirección Administrativa gire instrucciones al Encargado de Almacén, para que administre de forma adecuada el procedimiento para solicitar insumos y despacho de los mismos en el Almacén, supervisando de forma constante al personal bajo su cargo responsable de este proceso, así mismo que asigne por medio de oficio los libros Despachos de Almacén, tanto los que se encuentran utilizando, así como el archivo de los libros ya utilizados, los cuales deben de estar disponibles en óptimas condiciones para las verificaciones que se realicen.

Unidad de Compras y Eventos:

De la muestra selectiva de 49 compras, se verificó que se cumpla con la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, de las facturas de compras de bienes y/o servicios, determinando que los NOG 17529085, 17647541, 17647533, fueron publicados en fecha posterior al límite establecido. No es una cantidad representativa, sin embargo, se publicó posterior a la fecha legalmente establecida.

Recomendación

Que la Subdirección Administrativa gire instrucciones a la Encargada de Compras y Eventos

para que realice una adecuada supervisión al personal responsable, reiterando que se debe cumplir con publicar la documentación en los plazos establecidos, así mismo reiterar al personal responsable que deben cumplir con las funciones asignadas, para evitar que se tengan sanciones por el ente superior fiscalizador.

Las áreas administrativas verificadas de la Subdirección Financiera:

Unidad de Tesorería:

Al realizar la verificación de la información financiera y administrativa en la Unidad de Tesorería, se constató que únicamente laboran dos personas, actualmente el Asistente de Tesorería está fungiendo de forma interina como Encargado de Tesorería.

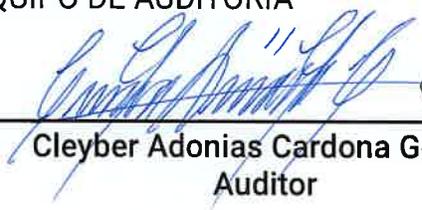
Recomendación

Que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, solicite a la Dirección de Recursos Humanos, para que se realice proceso de selección y nombramiento para el cargo de Encargado de Tesorería.

En la siguiente auditoría que se asigne, se verificarán las gestiones que realicen los funcionarios responsables.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Cleyber Adonias Cardona Gomez
Auditor

Lic. Cleyber Adonias Cardona Gómez
Contador Público y Auditor
Colegiado 11202

F.


Alida Nineth Alvarado Hernandez
Auditor, Coordinador

Licda. Alida Nineth Alvarado Hernandez
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F.


Jose Eulalio Andrade Lopez

Lic. Jose Eulalio Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Directora de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social



ANEXO

Anexo: Nombramientos NAI-005-2023

Anexo 1: Cuadro de Detalle de Inconsistencias de Deficiencia:

INFORMES DE COMISIONES AL INTERIOR DEFICIENTES E INCONGRUENTES

Anexo 2: Oficio UE202-FPS-SDF-70-2023 de fecha 14 de abril de 2023 emitido por el

Msc. Lic. Esbi Giovani Calderon Blanco, Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-005-2023

CAI: 00005
Guatemala, 06 de febrero de 2023

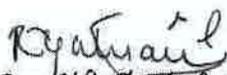
Equipo de Auditoría
Jose Eulalio Andrade Lopez (Supervisor)
Alida Nineth Alvarado Hernandez (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el control interno de los procesos de Caja Chica, Combustible, Tesorería, Viáticos, Almacén, Inventarios, así como, su ejecución presupuestaria y cierre fiscal 2022.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: El presupuesto asignado en la Unidad Ejecutora 202, no se realiza bajo los criterios de eficiencia, eficacia, probidad, transparencia.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 13-04-2023


Licda. Rosa Lidia Tatúan Lemus
Directora de Auditoría Interna a.l.
Ministerio de Desarrollo Social



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AMPLIACIÓN NOMBRAMIENTO AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y
FINANCIERA
No. NAI-005-2023

CAI:00005

Guatemala, 06 de febrero de 2023

Equipo de Auditoría
Cleyber Adonias Cardona Gómez (Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el control interno de los procesos de Caja Chica, Combustible, Tesorería, Viáticos, Almacén, Inventarios, así como, su ejecución presupuestaria y cierre fiscal 2022.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: El presupuesto asignado en la Unidad Ejecutora 202, no se realiza bajo los criterios de eficiencia, eficacia, probidad, transparencia

Para el efecto deberán avocarse con la Licenciada Alida Nineth Alvarado Hernández, quien lo orientara sobre las actividades a realizar.

Atentamente,

Cleyber Adonias Cardona Gómez
06/02/23
10:57 AM

Rosa Lidia Turuán Lemus
Licda. Rosa Lidia Turuán Lemus
Directora de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

**ANEXO 1
DETALLE DE INCONSISTENCIAS DEFICIENCIA
Informes de comisiones al interior deficientes e incongruentes**

| DEPARTAMENTO LABORAL | DIAS COMISIONADOS | FECHAS Y LUGAR | OBSERVACIONES |
|----------------------|-------------------|--|--|
| GUATEMALA | 7.5 | 20-06 al 27-06 2022, ALTA VERAPAZ Y BAJA VERAPAZ | El Informe de Comisión No. 06-MAAR-2022 de fecha 30/06/2022, las actividades realizadas de los días 25 y 26 junio 2022 (sábado y domingo) en las Sedes de Alta Verapaz y Baja Verapaz, no están detalladas ni justificadas en el informe presentado adjunto al CUR 3061. Se hace la observación que, al 31/12/2022 dichas sedes contaban con 35 y 12 empleados, respectivamente. |
| GUATEMALA | 11.5 | 08-08 AL 19-08 2022 PETEN, ALTA VERAPAZ | El Informe de Comisión No. 09-MAAR-2022 de fecha 23/08/2022, las actividades realizadas de los días 13 y 14 agosto 2022 (sábado y Domingo) en la Sede de Alta Verapaz, no están detalladas ni justificadas en el informe presentado adjunto al CUR 3901. Se hace la observación que al 31/12/2022 dicha sede contaba con 35 empleados. |
| GUATEMALA | 11.5 | 29-08 AL 09-09 2022 JALAPA, BAJA VERAPAZ | El Informe de Comisión No. 10-MAAR-2022 de fecha 12/09/2022, las actividades realizadas de los días 03 y 04 septiembre 2022, (sábado y Domingo) en las Sedes de Jalapa y Baja Verapaz, no están detalladas ni justificadas en el informe presentado adjunto al CUR 4169. Se hace la observación que al 31/12/2022 dichas sedes contaban con 22 y 12 empleados respectivamente. |
| GUATEMALA | 9.5 | 10-10 AL 19 -10 2022 SAN MARCOS | El Informe de Comisión No. 12-MAAR-2022 de fecha 24/10/2022, las actividades realizadas los días 15 y 16 octubre 2022, (sábado y Domingo) en la Sede de San Marcos, no están detalladas ni justificadas en el informe presentado adjunto al CUR 5430. Se hace la observación de que al 31/12/2022 dicha sede contaba con 30 empleados. |
| GUATEMALA | 9.5 | 02 -11 al 11-11 2022 JALAPA | El Informe de Comisión No. 13-MAAR-2022 de fecha 18/11/2022, las actividades realizadas los días 05 y 06 noviembre 2022 (sábado y Domingo) en la Sede de Jalapa no están detalladas ni justificadas en el informe presentado adjunto al CUR 5430. Se hace la observación que al 31/12/2022 dicha sede contaba con 22 empleados. |

Licda. Filida Nieves Alvarado Hernández
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Cleyber Adonias Cardona Gómez
Contador Público y Auditor
Colegiado 11202

Guatemala 14 de Abril de 2023
Oficio: UE202-FPS-SDF-70-2023

Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Directora de Auditoría Interna a.i.

Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández
Auditor II.

Lic. José Eulalio Andrade López
Supervisor de Auditoría.

Lic. Cleyber Adonías Cardona Gómez
Auditor

Todos del Ministerio de Desarrollo Social.

Estimados (as) Licenciados (as):

De manera respetuosa me dirijo a ustedes, en respuesta al **OFICIO DE NOTIFICACION No.: UDAI-003-2023** de fecha 31 de marzo de 2023, y **OFICIO No. DAI-142-2023** de fecha 12 de Abril de 2023 de conformidad con los nombramientos **Nos. NAI-005-2023-2** de fecha 22 de febrero de 2023, **NAI-005-2023** de fecha 06 de febrero 2023 emitidos por la **AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL)** en la cual indica que fueron designados para constituirse en el área de Verificación selectiva de los CURs de gasto del Fondo de Protección Social, para practicar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría Interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

De lo anterior me notifican una posible deficiencia para que el día 14/04/2023 a las 10 horas con 00 minutos en el segundo nivel, Dirección de Auditoría Interna, con el objetivo de presentar la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según correspondá, para





someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, en el cual adjuntan anexo que contiene la conclusión de mérito.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de mi derecho de defensa contenido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y de conformidad a la notificación recibida por mi persona para que me presente el día 14 de abril de 2023 a las 10:00 horas a la reunión en el segundo nivel de la Dirección de Auditoría Interna para la respuesta con la documentación de soporte y archivos según corresponda de la **posible deficiencia identificada con el No.1 Irregularidades en liquidación de viáticos.**

Yo Esbi Giovani Calderón Blanco, Guatemalteco, me identifiqué con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- 1998 19076 0924, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Al respecto informo que tomé posesión al puesto Funcional como Subdirector Financiero de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de Junio de 2021 a la presente fecha, según Contrato Administrativo de Trabajo Número MIDES-2021-022-0024, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número DS-RRHH-AC-0190-2021, por el periodo del 01/06/2021 al 31/12/2021; Prórroga de Contrato mediante Acuerdo Ministerial NÚMERO-DS-RRHH-AC-0365-2021, por el periodo del 01/01/2022 al 31/12/2022, y Prórroga de Contrato mediante Acuerdo Ministerial NÚMERO-DS-RRHH-022-0028-2022, por el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023, con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, aprobado a través del Acuerdo Ministerial Número DS-46-2018 de fecha 9 de abril de 2018, en el cual se establecen las funciones siguientes:

- a. Planificar, organizar, coordinar, controlar y registrar las operaciones presupuestarias, financieras y contables de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora, de fuente interna o externa.
- b. Custodiar los fondos y valores asignados a través de los Fondos Rotativos Internos, fondos de préstamos, donaciones y otros recursos financieros asignados.
- c. Aprobar las operaciones financieras y presupuestarias de la Unidad Ejecutora.
- d. Distribuir de manera fehaciente, las cuotas presupuestarias y financieras, autorizadas por Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP- del Ministerio de Finanzas Públicas.





- e. Gestionar los requerimientos del Viceministerio de Protección Social, relacionados a la programación y reprogramación de cuotas presupuestarias y financieras.
- f. Aprobar la solicitud de pago de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- g. Realizar ante la Institución bancaria las gestiones administrativas y financieras, relacionadas con los Proyectos y Programas Sociales y del Fideicomiso, previo al análisis de la información Financiera recibida.
- h. Crear las herramientas de control interno para la revisión de los documentos que respaldan los egresos, antes de su registro y aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.
- i. Verificar el cobro de comisión por administración del Fideicomiso.
- j. Proponer la implementación de sistemas informáticos adecuados, que permitan llevar el control y registro estadístico de los resultados obtenidos en cada ejercicio fiscal.
- k. Cumplir con la entrega oportuna de los Estados Financieros del Fideicomiso, a las instituciones establecidas en la normativa legal, gestionando la publicación en el diario de mayor circulación.
- l. Coordinar la elaboración y presentación de los informes cuatrimestrales y anuales de metas físicas y financieras, establecidas en ley.
- m. Coordinar y dar seguimiento a los diferentes requerimientos por parte de las entidades internas o externas que le sean asignados.
- n. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto por resultados anual y multianual, Plan Operativo anual -POA- y Memoria de Labores de la Unidad.
- o. Realizar otras tareas afines al puesto, asignadas por el jefe(a) inmediato.



Y en respuesta a la posible deficiencia de lo anteriormente expuesto, como Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social expongo lo siguiente:

- 1) En respuesta al numeral 1. En relación a las facturas presentadas en la liquidación de viáticos que corresponde a fechas posteriores de finalizada la comisión. Se hace de su conocimiento que se realizó de parte de la Tesorería del Fondo de Protección Social boleta de devolución No.TFPS-27-22 de las facturas electrónicas con los siguientes datos: Factura Serie No.110350AD No. 2613791967 y Factura Serie No.51678AE6 No. 3698672774; ambas superiores al valor de Q. 2,500.00 Cumpliendo con los requisitos para realizar retención y derivado a que estas fueron presentadas el día 09/08/2022 a la Tesorería del Fondo de Protección Social lo cual evidencia que están fuera del plazo para cumplir con la retención de ISR correspondiente de las facturas ya mencionadas, ambas de fecha 31/07/2022; de conformidad a lo establecido en Leyes y disposiciones, como lo es el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, Artículo 47. Agentes de Retención y Artículo 48. Obligación de Retener. Que literalmente indica lo siguiente:

"Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el cinco por ciento (5%), sobre el valor efectivamente pagado o acreditado. El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la factura..." (El subrayado es propio).

Por lo anteriormente descrito, el cambio de facturas en mención se presentó por los motivos justificables en el numeral que antecede, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 106-2016 Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas, Artículo 10. Liquidación Incompleta. Que literalmente describe lo siguiente:

"No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refiere el anterior si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deben cumplir o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que fuera informado por escrito, para que presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término, sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía económico-coactiva.



- 2) En respuesta al numeral 2. La Tesorería del Fondo de Protección Social revisó el Informe de actividades elaborado por el comisionado de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos y demás disposiciones aplicables, el cual debe tener congruencia con fechas, periodos en los que se realiza la comisión y que la descripción de las actividades realizadas *coincidan de forma general* con las fotografías que son medios de prueba de dicho Informe.

Por lo anteriormente descrito en el Informe de comisión No. EASS-006-2022 de fecha 09/08/2022, cumple los requisitos aplicables ya antes mencionados en lo que corresponde a la revisión que realiza la Tesorería del Fondo de Protección Social, Sin embargo es importante hacer de su conocimiento que el aval de dicho Informe lo otorga el superior Jerárquico del comisionado que lo revisa de acuerdo a sus funciones y competencias de su puesto.

- 3) En respuesta al numeral 3. En donde se indica que el Señor Mario Fernando Moreno Sánchez realiza salida del departamento de Quiché a las 3:00 pm del día 01 de agosto del 2022, arribando a Guatemala a las 6:45 pm, sin embargo según, Reporte de asistencia biométrico Indica que el Señor Mario Fernando Moreno Sánchez ingreso al edificio MIDES el día 1 de agosto de 2022 a las 7:06 y procediendo a retirarse a las 16:21 horas.

De lo anterior y de acuerdo a las funciones como Subdirector Financiero y las funciones del encargado de Tesorería del Fondo de Protección Social, informo que para este proceso no se cuenta con los accesos para verificar el marcaje de los comisionados, por no ser parte de nuestra competencia, así mismo se informa que dentro de la normativa vigente esta no exige la verificación de marcaje de los comisionados, ya que la verificación de el marcaje es competencia única y exclusiva de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

No esta demás aclarar que como subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, en ningún momento fui informado de tal situación relacionado al marcaje del comisionado con relación al día 1 de Agosto del año 2022, por lo que solicito tomar en consideración el desvanecimiento de la posible deficiencia, ya que es responsabilidad del comisionado así como de quien autorice la comisión informar de inmediato al Director Ejecutivo del Fondo de Protección, cualquier cambio relacionado con su nombramiento en comisión y de no informarlo queda obligado al reintegro correspondiente, sin embargo informo que como subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, estaré atento a atender de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio las recomendaciones que consideren pertinente, con el objetivo de dar por concluido tal situación.



Al respecto les informo que se presentan los argumentos y pruebas de descargo para su análisis y desvanecimiento de la posible deficiencia identificada con el **No.1 Irregularidades en liquidación de viáticos**.

Se adjunta de forma física

- Respuesta de la Posible deficiencia Notificada.
- Informe Circunstanciado con la documentación de soporte de la Liquidación del Viático del señor Mario Fernando Moreno Sánchez, emitido por el Encargado de Tesorería a.i. del Fondo de Protección Social.

Se adjunta en medio digital

En formato Word editable sin contraseña

- **Oficio: UE202-FPS-SDF-70-2023** Respuesta de la Posible deficiencia identificada con el **No.1 Irregularidades en liquidación de viáticos**.

En PDF

- **Oficio: UE202-FPS-SDF-70-2023** Respuesta de la Posible deficiencia identificada con el **No.1 Irregularidades en liquidación de viáticos**.
- Informe Circunstanciado con la documentación de soporte de la Liquidación del Viático del señor Mario Fernando Moreno Sánchez, emitido por el Encargado de Tesorería a.i. del Fondo de Protección Social.

Normativa con la que se rige la Tesorería del Fondo de Protección Social, para el cumplimiento de sus procesos:

- Manual del Fondo Rotativo
- Acuerdo Ministerial Número DS-32-2020 que aprueba el Manual del Fondo Rotativo
- Manual para la Administración y Manejo de Fondo Rotativo
- Acuerdo Gubernativo 106-2016 Reglamento de viáticos y Gastos conexos
- Acuerdo Gubernativo 35-2017 Reformas al Acuerdo Gubernativo 106-2016 Reglamento de viáticos y Gastos Conexos.
- Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria
- Acuerdo Gubernativo 213-2013 Reglamento de la Ley del ISR
- Acuerdo Ministerial Número DS-85A-2016 Creación de la UE del Fondo de Protección Social



- Manual de Organización y Puestos del Fondo de Protección Social
- Acuerdo Ministerial 210-2016 Prohibiciones de MinFin
- Constitución Política de la República
- Lineamientos de Tesorería 2022
- Lineamientos de Tesorería 2023

Sin otro particular me suscribo de ustedes

Atentamente,


Msc. Lic. Estel Giovanni Calderón Cienzo
Subdirector Financiero
Fondo de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

